

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3166

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-24

Hechos

1. El título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer de los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece a todos los efectos esta Ley.
2. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las diversas etapas educativas.
3. El 26 de agosto de 2023 se publicó en el BOIB núm. 118 la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.
4. El 16 de septiembre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 128 la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.
5. Con posterioridad a la Resolución definitiva del 16 de septiembre de 2023, el Servicio de Atención a la Diversidad emitió el informe con fecha de 26 de marzo de 2024, en sentido favorable a incrementar en 6 horas la dotación de personal de apoyo educativo del CC Sant Vicenç de Paül (07002646) para el curso 2023-2024 para poder atender la incorporación de nuevo alumnado con NEE asociadas a TEA y discapacidades visuales.
6. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB núm. 65, de 13 de mayo) modificada por Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB núm. 96, de 4 de julio).
3. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).
4. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).
5. El informe del Servicio de Atención a la Diversidad señalado en el punto 5º de los hechos de esta Resolución favorable a incrementar la dotación de personal de apoyo educativo para el curso 2023-2024 del CC Sant Vicenç de Paül (07002646).

Resolución

1. Aumentar la dotación de personal de apoyo educativo para el curso 2023-2024, respecto a la establecida en la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, de 16 de septiembre de 2023, al centro, con los términos y





efectos económicos que se indican:

Código centro	Centro	Horas semanales PT Educación infantil y primaria Curso 2023-24 (Resolución de 16 de septiembre de 2023)	Aumento de horas semanales	Horas semanales TOTALES PT Curso 2023-24	Inicio de efectos económicos
07002646	CC Sant Vicenç de Paül	0	6	6	08/04/2024

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el sitio web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 4 de abril de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados
Ismael Alonso Sánchez

